

COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACDMINISTRACIÓ PÚBLICA LOCAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de abril de 2013, en el domicilio que ocupa la sala de juntas de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, ubicado en la calle de Donceles s/n esq. Allende, Col. Centro Histórico, tuvo verificativo la Primera sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Protección Civil y Administración Pública Local, convocada en términos de lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII, 63, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal; 28, 29, 30, 36, 39, 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 9 fracción I, 12 fracción III, 20, 21, 22 y 24 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, desarrollándose de la siguiente manera.

El Presidente dio la bienvenida a los asistentes e instruyó a la Secretaría a corroborar la existencia de quórum legal necesario para sesionar.

La Secretaria procedió a verificar el quórum legal pasando lista, encontrándose presente los siguientes Diputados:

Dip. Alejandro Rafael Piña Medina

Presidente

Dip. María Gabriela Salido Magos

Secretaria

Dip. Agustín Torres Pérez

Integrante

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz

Integrante

Dip. Adrián Michel Espino

Integrante

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández

Integrante

Dip. José Fernando Mercado Guaida

Integrante

COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Integrante

Dip. Ana Julia Hernández Pérez

Integrante

Dip. Ariadna Montiel Reyes

Integrante

Dip. Alberto Martínez Urincho

Integrante

Dip. Arturo Santana Alfaro

Integrante

Dip. Genaro Cervantes Vega

Integrante

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza

Integrante

La Secretaria manifestó que existía el quórum legal para llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria.

El Presidente instruyó a la Secretaría a dar lectura a la orden del día y a someterlo a aprobación en sus términos.

La Secretaria dio lectura a la Orden del Día, el cual fue aprobado en sus términos:

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y votación de proyectos de dictámenes a iniciativas y proposiciones con o sin puntos de acuerdo, lo anterior conforme al Artículo 33, Capítulo III del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
 - 3.1.- Lectura y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones de Administración Pública Local y de Protección Civil, referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley de Protección Civil, ambas del Distrito Federal.

4.- Asuntos generales.

El Presidente atendiendo el siguiente punto del Orden del Día comentó lo siguiente:

“Dentro de la información contenida en sus carpetas se encuentra el proyecto de dictamen a la iniciativa en comento que versa sobre la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley de Protección Civil, ambas del Distrito Federal.

La iniciativa propone modificaciones y adiciones con el fin de llenar algunos vacíos legales que hasta el momento han dejado sin sanción el incumplimiento de obligaciones por parte de los establecimientos mercantiles, lo que podría devenir en consecuencias graves como hechos recientes ocurridos en Delegaciones como Gustavo A. Madero o Iztapalapa, simplemente por mencionar algunas.

Las reformas y adiciones a las leyes citadas están en dos sentidos, por un lado a la armonización y establecimiento de disposiciones y definiciones para la claridad de términos y garantía de seguridad y por el otro el establecimiento y adecuaciones de sanciones.

Uno de los puntos más importantes asentados en este dictamen es el referente a la obligación de que los establecimientos mercantiles cuenten con un programa interno de protección civil para establecer acciones de prevención de accidentes, auxilio y recuperación en casos obligados, el cual deberá ser revalidado cada año.

Otro de los aspectos es el hecho de que exista siempre personal paramédico en centros comerciales por el riesgo que implica su nivel de afluencia de personas.”

El Presidente instruyó a la Secretaría para dar lectura al numeral 3.1 del Orden del Día y someterlo a consideración, primero en lo general y posteriormente en lo particular.

La Secretaría dio lectura al punto 3.1 del Orden del Día y lo sometió a consideración.

La Diputada Ariadna Montiel Reyes realizó los siguientes comentarios:

“Nosotros queremos hacer una observación. Nosotros aprobaremos el dictamen, pero sí queremos hacer una observación, que ojalá se pueda comentar. Se plantea la modificación a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Protección Civil.

Nosotros consideramos que podría modificarse sólo la Ley de Protección Civil en lo que tiene que ver con el programa interno de protección civil y colocarse ahí; consideramos que sería innecesario modificar la Ley de Establecimientos Mercantiles, pero entiendo también que justo se convocó a Unidas porque tiene que ver con las dos Comisiones y al ser un acuerdo político nosotros lo vamos a respetar, pero sí hacemos esa observación, que el Programa de Protección Civil que se tiene que revalidar cada año podría contemplar esta modificación y quedaría sujeto a todos los entes que están obligados a presentar el Programa de Protección Civil.

Insisto, vamos con el dictamen, pero si no queremos dejar pasar la observación sobre el dictamen que se presenta.”

La Secretaria, al no haber ningún otro Diputado que quisiese hacer uso de la voz, sometió a consideración el dictamen, el cual fue aprobado en lo general por los presentes.

El Presidente instruyó para que fuera sometido el dictamen en lo particular.

La Secretaria sometió en lo particular el dictamen.

El Diputado Alberto Martínez Urincho realizó los siguientes comentarios:

“Simplemente hacer mención en relación al Artículo 66 de la Ley de Establecimientos Mercantiles y que sin duda en los tiempos actuales uno de los temas que más se han tratado con relación a los establecimientos mercantiles es el relativo al programa interno de protección civil, documento expedido por la autoridad y que avala que un establecimiento mercantil cumple con las medidas para garantizar la integridad física y la vida de las persona que atienden y solicitan los servicios ofrecidos en un establecimiento.

COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Por ello es importante dejar claro y que sin lugar a dudas y sin ninguna reticencia de cómo se debe sancionar sin que se genere confusión, que el acto de la autoridad no se preste a la ambivalencia o a la discrecionalidad, al momento de aplicar la norma como puede ser el caso en este momento del segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En efecto la lectura del párrafo segundo del artículo 66 de la Ley nos conduce a deducir que el ente de la autoridad administrativa encargado de aplicar la misma, puede no sancionar la actualización de la hipótesis de aquellos establecimientos mercantiles, que necesitan el programa interno de protección civil, el texto del numeral mencionado dispone la sanción a la que se refiere el artículo 10 apartado A fracción XI, sólo será aplicada a los giros de bajo impacto.

A su vez el artículo 10 dispone lo siguiente: Los titulares de los establecimientos de bajo impacto vecinal e impacto zonal tiene las siguientes obligaciones y nos remite a la fracción XI, contar en su caso y cuando así se requiera con programa interno de protección civil de conformidad con la Ley del Sistema de Protección del Distrito Federal y su Reglamento.

En este orden de ideas y a efecto de cumplir con el principio de legalidad, pugnar por el interés superior de que los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal desarrollen la actividad comercial en armonía y con certeza de proteger la integridad de todas las personas que acuden a los establecimientos mercantiles, se deroga el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a efecto de no generar confusiones jurídicas en el ánimo de la autoridad administrativa al momento de determinar sanciones administrativas por los titulares de los establecimientos mercantiles.

Como se menciona, diputado Presidente, es precisamente que haya en este rubro esa certeza precisamente para que haya los criterios de aplicación de las sanciones.”

El Presidente solicitó al Diputado Martínez Urincho que explicará la propuesta de la adición, con el fin de que quedara claro el asunto entre los presentes.

El **Diputado Alberto Martínez Urincho** mencionó lo siguiente:

“Derogar el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Es con esa finalidad precisamente, para que no exista precisamente en el ánimo de la autoridad esas confusiones al momento de estar aplicando esas sanciones.”

El **Presidente** solicitó que a través del Secretario Técnico de la Comisión de Administración Pública Local, se hiciera llegar la consideración de la solicitud planteada.

El **Diputado Alberto Martínez Urincho** comentó que toda vez que ya se había incluido en la propuesta, solo era necesario hacer la mención al respecto.

El **Presidente** instruyó a la Secretaría poner a consideración el dictamen de manera uninominal.

La **Secretaria** corroborando que ningún otro Diputado presente tuviera alguna reserva, sometió de manera nominal el dictamen quedando la votación de la siguiente manera:

Dip. Agustín Torres Pérez a favor del dictamen.

Dip. Ana Julia Hernández Pérez en los términos del dictamen.

Dip. Adrián Michel Espino en los términos del dictamen.

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano en los términos del dictamen.

Dip. Alejandro Rafael Piña Medina en pro del dictamen.

Dip. María Gabriela Salido Magos a favor del dictamen.

Dip. Alberto Martínez Urincho a favor y en el sentido del dictamen.

Dip. Genaro Cervantes Vega a favor del dictamen.

COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández a favor del dictamen.

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz a favor del dictamen.

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza en los términos del dictamen.

Dip. José Fernando Mercado Guaida en los términos del dictamen.

El Presidente anunció la aprobación del dictamen en sus términos e instruyó a la Secretaría a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

La Secretaría dio lectura al siguiente punto del orden del día, Asuntos Generales. Informó a la Presidencia que no se inscribieron temas adicionales para incluir en asuntos generales, agotándose así los asuntos en cartera.

El Presidente agradeció a los Diputados presentes y dio por concluido los trabajos de la sesión de Comisiones Unidas.

Dip. Alejandro Piña Medina

Presidente

Dip. María Gabriela Salido Magos

Secretaria